



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **009514** DE 2012

16 AGO. 2012

Por la cual se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011 establece el Manual Específico de Funciones y Competencias para los diferentes empleos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7º de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011 dispone que pueden hacerse los ajustes o modificaciones que se consideren necesarios, con el fin de mantener actualizado el manual de funciones.

Que mediante Resolución 10166 del 15 de noviembre de 2011 fue modificada la Resolución 5398 de 2011.

Que mediante Resolución 6240 del 7 de junio de 2012 fue modificada la Resolución 5398 de 2011.

Que mediante la Resolución No. 8808 del 31 de julio de 2012 se aclaran las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012.

Que para el cumplimiento de la misión del Ministerio de Educación Nacional se deben mantener ajustados los perfiles de los cargos a los requerimientos institucionales, por lo que se hace necesario modificar el perfil de algunos cargos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el perfil del cargo Asesor Código 1020 Grado 10, establecido en las páginas 17 y 18 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y lineamientos de la Oficina de innovación educativa con uso de nuevas tecnologías asegurando el fortalecimiento de los sistemas de información requeridos en el cumplimiento de los objetivos."; el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	10
No. de cargos:	1
Dependencia:	Despacho del Ministro de Educación Nacional
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro de Educación Nacional

Continuación de la Resolución por la cual se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar al Despacho del Ministro de Educación Nacional en la gestión del Portal Colombia Aprende, en términos de pertinencia y calidad para los diferentes niveles educativos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar y participar en la elaboración de proyectos de decreto, directivas ministeriales y demás actos administrativos relacionados con la gestión del portal Colombia Aprende.
2. Asesorar y aconsejar en la formulación en programas estratégicos asociados con la gestión del portal Colombia Aprende.
3. Articular los requerimientos de las áreas misionales referentes al portal Colombia Aprende, con las iniciativas estratégicas de Innovación con el Uso de Nuevas Tecnologías.
4. Diseñar y asesorar el desarrollo de estrategias para promover el uso y optimizar los recursos del Portal Colombia Aprende, que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
5. Gestionar mecanismos que faciliten la adquisición o dinamización de alianzas que promuevan el uso del Portal, respondiendo a la intencionalidad educativa y a los estándares de competencias.
6. Asesorar las diferentes actividades concernientes a la puesta en línea de estrategias de promoción del uso del portal Colombia Aprende y monitorear su ejecución.
7. Articular con otras dependencias del Ministerio la optimización de los recursos del portal Colombia Aprende.
8. Establecer y gestionar los requerimientos de infraestructura tecnológica que soporte la gestión del portal Colombia Aprende.
9. Realizar seguimiento y monitoreo a la gestión del Portal Colombia Aprende, a través de indicadores y plantear acciones de mejora en los casos que aplique.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La asesoría y participación en la elaboración de proyectos de decreto, directivas ministeriales y demás actos administrativos contribuye a la gestión del portal Colombia Aprende.
2. La asesoría en la formulación de programas estratégicos asociados con la gestión del portal Colombia Aprende contribuye a la eficiencia
3. La articulación de los requerimientos de las áreas misionales referentes al portal Colombia Aprende con las iniciativas estratégicas de de Innovación con el Uso de Nuevas Tecnologías contribuye al mejor aprovechamiento de recursos y cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. El diseño y coordinación del desarrollo de estrategias para promover el uso y optimizar los recursos del portal Colombia Aprende, que respondan a las necesidades de la comunidad educativa contribuye a mejorar las prácticas pedagógicas y los procesos de aprendizaje.
5. La gestión de mecanismos que faciliten la adquisición o dinamización de alianzas que promuevan el uso del portal y que respondan a la intencionalidad educativa y a los estándares de competencias contribuye a la consolidación de la oferta y alineación con la demanda de servicios del portal.
6. La puesta en línea de las estrategias en el Portal Colombia Aprende, facilita el acceso y uso de los mismos por parte de la comunidad educativa.
7. La articulación con otras dependencias del Ministerio promueve el uso del portal permitiendo mejorar su impacto.

Continuación de la Resolución por la cual se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012

8. La gestión de requerimientos de infraestructura tecnológica que soporte la gestión del portal Colombia Aprende, asegura las condiciones óptimas para el desarrollo de las etapas que conlleva dicha gestión.
9. El seguimiento y monitoreo a la gestión del portal Colombia Aprende, por medio de indicadores, contribuye a la mejora continua del proceso.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos en informática y plataformas y portales WEB.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Ciencias de la Educación o Licenciatura en Educación.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo	
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley	

VII. ALTERNATIVA

Estudios	Experiencia
Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Licenciatura en Ciencias de la Educación o Licenciatura en Educación.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley	

ARTÍCULO 2º: Modificar el perfil del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, establecido en las páginas 17 y 18 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Actualizar y divulgar los estándares formulados para competencias para que su aplicación se incorpore en las instituciones educativas."; el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. De cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar el desarrollo de estrategias y acciones que permita fortalecer la Calidad de la Educación, orientando los procesos de la evaluación de los estudiantes, docentes, directivos docentes y establecimientos educativos y la evaluación de los referentes de calidad para la EPBM definidos por el MEN.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
SUBDIRECCION DE REFERENTES Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	
1. Gestionar la evaluación de los referentes de calidad para la EPBM basados en las pruebas de Estado y pruebas internacionales.	
2. Gestionar la evaluación de los referentes de calidad en los docentes y directivos docentes	

Continuación de la Resolución por la cual se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012

- de EPBM, basados en las evaluaciones de ingreso, periodo de prueba, desempeño y ascenso.
3. Gestionar la evaluación de los referentes de calidad para establecimientos educativos basados en la autoevaluación institucional y otras formas de evaluación.
 4. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales en temas relacionados con el conocimiento y comprensión de los criterios, metodologías e instrumentos de evaluación.
 5. Participar en la evaluación y ajustes a los planes de acción operativos anuales (POA) y planes de monitoreo de proyectos estratégicos para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
 6. Dar respuestas oportunas relacionadas con los criterios, metodologías, instrumentos y procesos de evaluación.
 7. Actualizar los sistemas de información que por su naturaleza estén relacionados con las funciones del cargo.
 8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El gestionar la evaluación y análisis de los referentes de calidad para la EPBM basados en pruebas de Estado y pruebas internacionales permite la toma de decisiones frente a procesos de socialización o actualización de los mismos.
2. Gestionar la evaluación de los referentes de calidad en los docentes y directivos docentes de EPBM, basados en las evaluaciones de ingreso, periodo de prueba, desempeño y ascenso permite realizar seguimiento al proceso docente relacionado con los referentes de calidad.
3. El prestar asistencia técnica a las entidades territoriales en temas relacionados con el conocimiento y comprensión de los criterios, metodologías e instrumentos de evaluación, facilita la unificación de criterios y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
4. El participar en la evaluación y ajustes a los planes de acción operativos anuales (POA) y planes de monitoreo de proyectos estratégicos permite dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
5. El dar respuesta oportuna a los derechos de petición y otras solicitudes o requerimientos de información relacionada con los criterios, metodologías, instrumentos y procesos de evaluación permite el cumplimiento de los estándares de calidad relacionados con servicio al cliente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos Informáticos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

<p>Estudios Licenciado en Física, Filosofía o Educación Física. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Experiencia Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
--	--

VII. ALTERNATIVA

<p>Estudios Licenciado en Física, Filosofía o Educación Física. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Experiencia Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
---	--

Continuación de la Resolución por la cual se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012

ARTÍCULO 3º: Modificar el perfil del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, establecido en las páginas 107 y 108 de la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012, y cuyo propósito es: "Participar en los procesos de selección, vinculación y administración de la información de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional."; el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	14
No. De cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar acciones y estrategias que promuevan el Bienestar Social de los servidores públicos del Ministerio de Educación Nacional a través de los programas de Calidad de Vida Laboral, Protección, Servicios Laborales, Retiro Asistido y Plan de Incentivos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y ejecutar el programa de Bienestar Social e Incentivos orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos del Ministerio de Educación Nacional y de sus familias, en el marco de las políticas y planes estratégicos del Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente. 2. Diseñar y ejecutar el Plan de Incentivos previo sondeo de opinión de los servidores públicos, en el marco de las políticas y planes estratégicos del Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente. 3. Hacer seguimiento a la ejecución de los Programa de Bienestar Laboral, Retiro Asistido y Plan de Incentivos. 4. Mantener actualizada la información de participación y ejecución de los programas en los sistemas definidos en la Subdirección de Talento Humano y preparar los informes requeridos. 5. Promover a través de campañas la participación de los servidores públicos del MEN y sus familias en los programas de Bienestar Social, Retiro Asistido y Plan de Incentivos. 6. Diseñar y promover estrategias para la medición de Clima Organizacional a través de actividades de formación y reflexión, que integren a todos los servidores del MEN. 7. Diseñar y ejecutar acciones que promuevan el desarrollo integral de los servidores del MEN, articulando los programas de Bienestar Social, Retiro Asistido, Plan de Incentivos y Salud Ocupacional. 8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El diseño y ejecución del programa de Bienestar Laboral con base en las necesidades de los servidores promueve la "Calidad de Vida Laboral" y permite dar cumplimiento a las políticas y planes estratégicos del Ministerio de Educación Nacional en la materia. 2. El diseño y ejecución del Plan de Incentivos con base en las necesidades de los servidores públicos del MEN promueve las mejores prácticas laborales y permite dar cumplimiento a las políticas y planes estratégicos del Ministerio de Educación Nacional en la materia. 3. El seguimiento a la ejecución de las actividades y programas garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas de Bienestar Laboral, Retiro Asistido y Plan de 	

Continuación de la Resolución por la cual se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012

Incentivos.

4. La información actualizada y los informes permiten evaluar el impacto de la gestión de talento humano y cumplimiento al Plan estratégico establecido.
5. El apoyo al programa de Mejoramiento del Clima organizacional a través de actividades de formación y reflexión, que integran a todos los servidores del MEN potencializa el impacto positivo en el cambio organizacional y mejoramiento personal de los servidores del Ministerio.
6. El diseño y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo integral de los servidores del MEN, articulando los programas de Bienestar Social, Retiro Asistido, Plan de Incentivos y Salud Ocupacional, permite un mayor impacto de estos Planes y Programas con un uso eficiente de los recursos asignados.
7. El programa de Mejoramiento del Clima organizacional a través de actividades de permanente formación y reflexión, que integren a todos los servidores del MEN aseguran el logro y repercusión en el cambio organizacional y mejoramiento personal de los servidores del Ministerio.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos Informáticos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

<p>Estudios Título Profesional en: Psicología, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Administración Pública.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	<p>Experiencia Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
--	---

VII. ALTERNATIVA

<p>Estudios: Título Profesional en: Psicología, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Administración Pública.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	<p>Experiencia Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
--	---

ARTÍCULO 4º: Modificar el perfil del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, establecido en las páginas 486 y 487 de la Resolución No. 5398 del 5 de julio de 2011, y cuyo propósito es: "Asegurar el cumplimiento de las programaciones que satisfagan el desarrollo de la calidad de vida laboral de los servidores de Ministerio de Educación Nacional."; el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. De cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	

Continuación de la Resolución por la cual se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012

Apoyar la planeación y ejecución de los programas enfocados a Desarrollar el Talento Humano y Brindar calidad de vida laboral.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

1. Apoyar el diseño, planeación y ejecución de los programas que promuevan el desarrollo de talento humano y la calidad de vida laboral de los servidores del Ministerio de Educación Nacional.
2. Hacer seguimiento a la ejecución de los programas que promuevan el desarrollo de talento humano y la calidad de vida laboral de los servidores del Ministerio de Educación Nacional.
3. Actualizar la información en los sistemas del área del área y preparar los informes requeridos.
4. Participar en actividades para la promoción de la participación de los servidores públicos del MEN y sus familias en programas para el desarrollo de talento humano y la calidad de vida laboral.
5. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El apoyar el diseño y ejecución de programas que promuevan el desarrollo de talento humano y la calidad de vida laboral de los servidores del Ministerio de Educación Nacional contribuye al cumplimiento de los planes estratégicos del Ministerio de Educación Nacional en la materia.
2. El seguimiento contribuye a garantizar la ejecución de los programas que promuevan el desarrollo de talento humano y la calidad de vida laboral de los servidores del Ministerio de Educación Nacional.
3. El actualizar la información en los sistemas del área del área y preparar los informes requeridos permiten evaluar el impacto de la gestión de talento humano y dar cumplimiento al Plan estratégico establecido.
4. El participar en la promoción para la participación de los servidores públicos del MEN y sus familias en programas para el desarrollo de talento humano y la calidad de vida laboral de los servidores del Ministerio de Educación Nacional contribuye a garantizar un mayor impacto y cobertura de éstos.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos Informáticos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

<p>Estudios Título Profesional en: Psicología, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Administración Pública Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	<p>Experiencia Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
---	---

VII. ALTERNATIVA

<p>Estudios Título Profesional en: Psicología, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Administración Pública. Título de Postgrado en la modalidad de especialización</p>	<p>Experiencia Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
---	---

Continuación de la Resolución por la cual se modifican las Resoluciones No. 5398 del 05 de julio de 2011 y la Resolución No. 6240 del 7 de junio de 2012

en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley

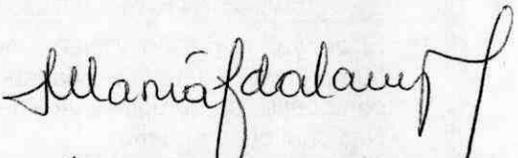
ARTÍCULO 5°: Las demás disposiciones de las Resoluciones No. 5398 del 5 de julio de 2011, 10166 del 15 de noviembre de 2011 y 6240 del 7 de junio de 2012, se mantienen vigentes en todo aquello que no sea contrario con la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

16 AGO. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

NARC/GCRL/ES

211.